



BP-PRE-N° 0010-2020

Caracas, 01 JUN. 2020

### CIRCULAR

Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A. como ente administrador portuario, en aras de garantizar una planificación comercial, financiera y operativa de los servicios prestados, controlados y fiscalizados por esta Empresa Socialista, en cada una de las zonas portuarias que administra previo a la prestación de los mismos, así como satisfacer las necesidades de nuestros socios estratégicos y clientes a través de procesos transparentes, expeditos, seguros y de calidad, afianzando una gestión portuaria eficiente, generadora de recursos que contribuya con el desarrollo de la actividad portuaria y crecimiento integral del Estado, exhorta a los Agentes Navieros, es decir representantes de buques y embarcaciones, a dar estricto cumplimiento de la consignación de los documentos, en físico, del Conocimiento de Embarque, Declaración de Carga Peligrosa, Listas de carga y descarga, y otros que sean pertinentes.

En este sentido, es importante señalar que la formalización de la referida solicitud de todos los documentos exigidos para la prestación de los servicios portuarios que sean solicitados, deberán ser efectuados en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego del zarpe del buque, a objeto de permitir a la administración portuaria poder revisar los cálculos y emitir la posterior facturación de tasas y tarifas que correspondan y con ello proceder a la efectiva recaudación de los conceptos que se facturen por la prestación de los servicios portuarios contemplados en la Resolución Conjunta mediante la cual se establecen y regulan las tarifas a las cuales estarán sujetos los servicios portuarios proporcionados a personas naturales o jurídicas, en los Puertos Públicos de Uso Público de carácter Comercial administrados por el Poder Ejecutivo Nacional, publicada a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.227 de fecha 01 de septiembre de 2017, así como el cobro de las Tasas Portuarias contempladas en la Ley que las regula.

  
**ANTONIO JOSE SALVUCHI MARCHAN**  
PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS) S.A.  
Designado mediante Decreto N° 4.161 de fecha 16 de marzo de 2020,  
publicado en Gaceta Oficial N° 41.840 de fecha 16 de marzo de 2020.

